



25
AÑOS
Bodas de Plata



**DIVORCIO
RAPIDO**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 195 -2019-MDNCH/ALC.

Nuevo Chimbote, 01 de Julio del 2019.

VISTO:

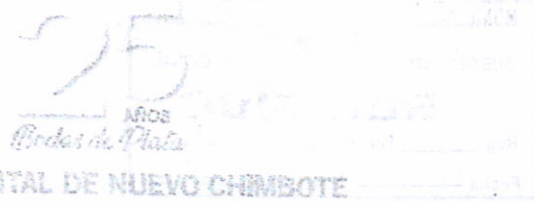
El Expediente Administrativo N° 2019-17753, seguido por los cónyuges FERNANDEZ PANTA SANTOS YOVANNA y PEDRAZA PEREDA JULIAN ERADIO, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, e Informe N° 162-2019/MDNCH/SGSCyDR/LMIP, y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo representan al vecindario; promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 en su artículo 39° prescribe que el Alcalde resuelve los asuntos administrativos a su cargo mediante Resoluciones.

Al amparo de lo previsto en la Ley 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, que en su artículo 6° establece que: **El Alcalde o notario que recibe la solicitud, verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5° , luego de lo cual en un plazo de quince (15) días, convoca a Audiencia Única . En caso de que la Separación Convencional y Divorcio Ulterior se solicite en la vía municipal, se requerirá del visto bueno del área legal respectiva o del abogado de la municipalidad sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos. En la audiencia los cónyuges manifiestan o no su voluntad de ratificarse en la solicitud de Separación Convencional. De ratificarse el Alcalde o Notario declarara la Separación Convencional por Resolución de Alcaldía o por Acta Notarial, según corresponda. Concordante con lo normado en el D.S. 009-2008-JUS.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

En autos obra el Informe N°162-2019-MDNCH/SGSCyDR/LMIP, expedido por la Sub Gerencia de Separación Convencional y Divorcio Rápido, en el que se da cuenta que con fecha 27 de junio del presente año, se llevó a cabo la audiencia única de Ratificación o Desistimiento de su pretensión, la misma que se realizó conforme a ley, diligencia en la que los cónyuges se ratifican en su voluntad de separarse y de continuar con el presente procedimiento, conforme a lo resuelto en la Resolución de Sub Gerencia N° 052 - 2019 - MDNCH/SGSCyDR, de fecha 20 de junio del presente año, en el que se Resuelve Iniciar el procedimiento Administrativo de Separación Convencional y Divorcio Útiler, así como citar a las partes para que concurran a la Audiencia Única; diligencia que se ha llevado a cabo de acuerdo a los acotados dispositivos legales, por lo que corresponde se emita la Resolución de Alcaldía, que resuelva declarar fundada la solicitud de Separación Convencional de los cónyuges solicitantes, dejando subsistente el vínculo matrimonial.

De conformidad a las atribuciones conferidas en la ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA la pretensión de los administrados y declarar la separación Legal de los citados cónyuges, la suspensión de sus deberes relativos al lecho y habitación y el fenecimiento del régimen de la sociedad de gananciales; dejando subsistente el vínculo matrimonial, el cual podrá solicitarse su disolución en el modo y tiempo oportuno por cualquiera de los cónyuges o representantes.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE a las partes e instancias administrativas respectivas, el contenido de la presente Resolución. Encárguese a la Sub Gerencia de Separación Convencional y Divorcio Rápido el diligenciamiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.c.

Interesados
SGSCyDR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Sr. Crecencio Domingo Caldas Egúisquiza
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVO CHIMBOTE
SUB GERENTE DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL
Y DIVORCIO RAPIDO
RECIBIDO
Reg. _____ Folios _____ Hora 3 P
Fecha 18-7-19 Firma [Signature]